

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 24 ENE. 2008

VISTOS:

El mensaje L-TEGUCIGALPA20070750 de 05 de noviembre de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de Honduras solicitó la baja de treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0568/2007 de 17 de diciembre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Honduras, veintitrés (23) bienes no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0255/2007 de 27 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de los veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán a su vez, dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por la Embajada del Perú en la República de Honduras mediante mensaje L-TEGUCIGALPA20070750 de 05 de noviembre de 2007;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 146-2007 CGP y 147-2007 CGP, ambos de 27 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, de veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Honduras, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Subsecretaría de
Administración
J.C.M.

0045

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

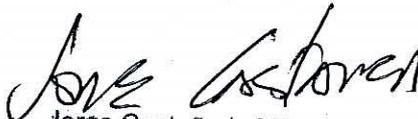
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de veintitrés (23) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Honduras, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

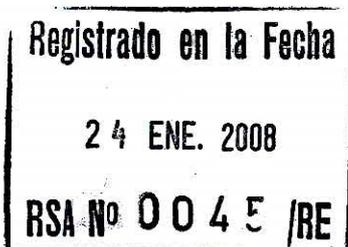
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de veintitrés (23) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Honduras, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

CODIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
509459	39.64.1150.0076	ARTESANIA EN GENERAL				MALO	1.00
509472	39.64.1150.0077	ARTESANIA EN GENERAL				MALO	1.00
509929	39.64.1150.0078	ARTESANIA EN GENERAL				MALO	1.00
509930	39.64.1150.0079	ARTESANIA EN GENERAL				MALO	1.00
512308	32.22.1818.0031	COCINA A GAS	COLEMAN			MALO	1.00
515981	74.64.3644.0031	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA				MALO	1.00
540297	74.08.4100.0643	IMPRESORA LASER	EPSON	C440UX	DKNY423015	MALO	1.00
540298	74.08.4100.0644	IMPRESORA LASER	EPSON	STYLUS 777	CV6E120994	MALO	1.00
519532	74.08.4550.0084	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	C425X	EFLY019387	MALO	1.00
540301	81.64.5512.0009	MESA PLASTICA				MALO	1.00
540373	74.08.7700.2747	MONITOR A COLOR	SVGA	4V	D350TAA5SPN2	MALO	1.00
540375	25.22.7121.0055	PLANCHA ELECTRICA				MALO	1.00
526752	74.22.8612.0009	RELOJ (OTROS)	BELLES			MALO	1.00
540299	74.64.8255.0566	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL				MALO	1.00
540300	74.64.8255.0567	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL				MALO	1.00
531515	74.64.8390.1579	SILLA GIRATORIA DE METAL		6900		MALO	1.00
534485	74.08.9500.2764	TECLADO - KEYBOARD				MALO	1.00
540295	74.08.9500.2765	TECLADO - KEYBOARD	ACER		99P5381UBS16E06165500000	MALO	1.00
540296	74.08.9500.2766	TECLADO - KEYBOARD	OMEGA		036112005520	MALO	1.00
535870	95.22.8325.0149	TELEFONO CELULAR				MALO	1.00
536492	74.08.9950.3075	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	S500	6007DSB2A449	MALO	1.00
540293	74.08.9950.3076	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CANON	386	0571254	MALO	1.00
540294	74.08.9950.3077	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CLON	AMD-K6-2		MALO	1.00

TOTAL : S/. 23.00

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

0045

